



RVM. T. N.º: 102-2017

Santiago, 19 de Junio de 2017

Sr. [REDACTED]

Modo de Contacto, E-mail: [REDACTED]

PRESENTE

El Jefe (s) del Subdepartamento del Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del Director Nacional", de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N° 009, de 10 de enero de 2017, y en relación a su requerimiento de información enviado a este Servicio y cuyo contacto es el N° AK002T0001238, mediante el cual solicita; **"En virtud de la ley 20.285, solicito acceso y copia a todos los documentos, actos y resoluciones que contengan la información sobre el listado de patentes de vehículos ingresados al Registro de vehículos Motorizados a través de juzgados civiles o de letra, considerando todo el territorio nacional. Favor de considerar también el periodo comprendido entre el 1 de enero del año 2005 a la fecha del ingreso de esta solicitud. Se requiere todos los documentos que detallen: 1.Patente del vehículo (PPU) ,2. Fecha de incorporación al RVM, 3.Marca, 4.año de fabricación, 5.motor, 6.chasis, 7. VIN , 8.nombre del solicitante o requirente de la inscripción, 9. Juzgado de donde proviene la solicitud de inscripción, 10. Rol asignado a la causa que solicita la inscripción del vehículo y 11. Tipo de vehículo (por ejemplo: camión, tracto camión, etc.) Favor de entregar esta información en Excel, separando cada hoja por año, además de cada ítem respecto a las numeraciones antes mencionadas Solicito la información de acuerdo al principio de la divisibilidad, conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda. Quedo atenta a sus comentarios, muchas gracias desde ya."**, informa a usted lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 38, 39, 45, y 46 de la Ley N° 18.290 de Tránsito, en relación a los artículos 1°, 4°, 10 y 11 de Decreto N° 1111, del Ministerio de Justicia, Reglamento del Registro de Vehículos Motorizados, el Servicio de Registro Civil e Identificación lleva un Registro de Vehículos Motorizados (R.V.M.) en la base central de su sistema mecanizado, en el cual se inscriben los vehículos, la individualización de sus propietarios, se anotan las placas patentes únicas que se les otorgan y las características que permitan la cabal identificación del vehículo, en base a los datos consignados en los documentos fundantes que autoricen la inscripción pertinente.

El R.V.M. entonces, tiene una naturaleza eminentemente registral, que se traduce en mantener y dar publicidad a la historia de la propiedad automotriz, según lo determina la Ley N° 18.290, de Tránsito, ya citada.

Por su parte, mediante sentencia de 1 de abril de 2014, dictada en causa Rol N°1.085-2013, cuyo criterio fue ratificado por la sentencia del Rol N°8.582-2014, ambas dictadas por la ltma. Corte de Apelaciones de Santiago, se estableció que los datos no sujetos a reserva o secreto de la base del Registro de Vehículos Motorizados son: **placa patente única (PPU), tipo, marca, modelo y año de fabricación.**

En consecuencia, y en conformidad a lo dispuesto en el N°2 del artículo 21 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 7 del Decreto Supremo N°13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la posibilidad de denegar total o parcialmente la información pública "*Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico*", se deniega el acceso a la información que no es pública del Registro de Vehículos Motorizados.

También se establece reserva o secreto en virtud del artículo 21 N°3 de la Ley de Transparencia que permite denegar la información "*cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública*", especialmente atendido que la información relativa a números de motor, chasis, vin, serie, color, y otras características particulares de los vehículos, permite la comisión de fraudes, robos y estafas.

Asimismo, informo a usted que el Servicio entrega la información que es pública del Registro de Vehículos Motorizados, a través de nuestro sitio web www.registrocivil.cl, enlace <http://www.registrocivil.cl/PortalOI/transparencia/index.html> donde encontrará el parque automotriz vigente al 31 de diciembre de 2016, en formato archivo plano empaquetado, desagregado por PPU, tipo, marca, modelo y año de fabricación.

Sin perjuicio de lo anterior, y en aplicación del Principio de Divisibilidad, informo a usted que adjunto a la presente respuesta, se envía en formato Excel, una planilla con la información solicitada, relativa a los vehículos inscritos en el R.V.M. mediante resolución judicial, incluyendo los datos que no se encuentran sujetos a reserva o secreto, de conformidad a la jurisprudencia judicial citada en los párrafos anteriores.

Por su parte, útil resulta señalar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a información pública, el detalle de las características de cada vehículo, se debe obtener a través del correspondiente Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes, de cada uno de ellos, en cualquier Oficina del Registro Civil o en la página web www.srcei.cl, cancelando los derechos de rigor por cada certificado.

Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.



Pedro Rojas-Murphy Forcael
Abogado
Jefe Sub-departamento Registro
Vehículos Motorizados

PEDRO ROJAS-MURPHY FORCAEL

Jefe Sub-departamento de Registro de Vehículos Motorizados (S)

POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL (S)


PR-MF/CAG